

ESTUDIO DE REQUISITOS MINIMOS PARA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS FACULTADES DE MEDICINA

La X Reunión de Ministros de Salud del Área Andina.

CONSIDERANDO

Que habiendo presentado la Secretaría Ejecutiva y la Federación Panamericana de Facultades (Escuelas) de Medicina (FEPAFEM) un estudio sobre Requisitos Mínimos para la Creación y Funcionamiento de Facultades de Medicina en el Área Andina.

Que es conveniente promover su aplicación, para lo cual se requiere la participación de las Universidades, Ministerios de Educación, Convenio Andrés Bello y otros órganos vinculados con el tema.

Que las Facultades y Escuelas de Medicina actualmente vigentes están formando profesionales que no responden, ni cualitativa ni cuantitativamente, a las necesidades socio sanitarias de los países de la Subregión.

Vista la recomendación de la XV Reunión del Comité de Coordinación.

RESUELVE

1. Autorizar a la Secretaría Ejecutiva del Convenio para que, en coordinación con la FEPAFEM y los Organismos arriba mencionados, se aboquen a fortalecer los mecanismos de coordinación para la aplicación de dichos requisitos.
2. Instar a las Universidades del Área Andina para que, a través de la FEPAFEM y en colaboración con los Ministerios de Salud de la Subregión, reformen curricularmente sus planes de estudios con miras a la formación de profesionales acordes con las necesidades reales de los diferentes países.